



Universidad Nacional de Lanús

147/11

Lanús, 25 de Agosto de 2011.

VISTO, el expediente N° 1765/11, correspondiente a la 6° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N° 1708/11 de fecha 27 de julio de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Humanidades y Artes ha gestionado la suscripción de un Convenio Marco con el Instituto Espacio para la Memoria;

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural, conforme se indica en el Anexo de dos (02) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Convenio Marco, entre el Instituto Espacio para la Memoria, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de dos (02) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Héctor Muzzopappa Daniel Rodriguez



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNLA Y ESPACIO PARA LA MEMORIA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "**UNLa.**", por una parte; y el **Instituto Espacio para la Memoria**, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña 547 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el/la Sr/a. Ana María Careaga, DNI 14.495.896, en su carácter de directora Ejecutiva, en adelante denominada "**IEM**", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "**PARTES**", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **ACUERDO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este **Convenio Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

TERCERA: Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente **Convenio Marco** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: Los participantes de este **Convenio Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente **Convenio Marco**, tendrá un período de vigencia de 1 año a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: El presente **CONVENIO MARCO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.



Universidad Nacional de Lanús

147/11



Universidad Nacional de Lanús

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los..... días del mes dede 2011.

Firma Dra. Ana Jaramillo Héctor Muzzopappa Daniel Rodriguez